

PRIMAVERA, 27 de Julio de 2017

Vistos:

1) Lo dispuesto en el Art. 12° y tercero transitorio DFL 28 18.992; 2) Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; 3) El Decreto Municipal N°001/Sección A que dispone la apertura del Presupuesto Municipal año 2017; 4) El Decreto Municipal N° 167 del 07/03/2017, que designa la Subrogancia del Alcalde. 5) La Ley 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y considerando Antecedentes Adjuntos.

Decreto

Rut 82074900-6

La Cantidad de	15,000	QUINCE MIL PESOS
----------------	--------	------------------

Correspondiente a: PÁGUESE EL SERVICIO DE CRUCE EN EL SECTOR DE PRIMERA ANGOSTURA DE VEHÍCULO MUNICIPAL PLACA PATENTE BTSF-58, (BBA)

Documento	Número	Fecha	Monto
FACTURA	78891	24/07/2017	15,000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

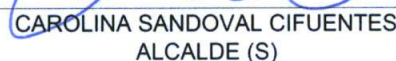
Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-08-007-000-000	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES		15,000
532-08-00-000-000-000	SERVICIOS GENERALES	15,000	
Totales		15,000	15,000

COMPROBANTE DE EGRESO:

ASIENTO N° FECHA

EGRESO N° FECHA CHEQUE N° \$

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
111-03-01-000-000	BANCO CHILE (292-02564-05)		15,000
215-22-00-007-000-000	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	15,000	
	Totales	15,000	15,000



FECHA DE PAGO DE DE